



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

DECRETO Nº 2070/ 2.011
6 de Junio de 2011

Visto lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con el cual cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sistema de firma electrónica correspondiente al sello electrónico de Administración Pública, así como que la relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos,

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con su artículo 19, la creación de sellos electrónicos se publicará en la sede electrónica correspondiente y en la que deberá constar:

- Organismo u órgano titular del sello que será el responsable de su utilización.
- Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable.
- Servicio de validación para la verificación del certificado.
- Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación local
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la creación del siguiente sello electrónico:

Sello electrónico de la Alcaldía-Presidencia:

- Órgano titular del sello: Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Conil de la Frontera
- Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable: Sello electrónico emitido por la FNMT –RCM según la Declaración de Prácticas de Certificados de la Administración Pública Española (DPC de la APE).
- Servicio de validación para la verificación del certificado: Los métodos de validación en cada momento disponibles según el estado de la técnica, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera en la siguiente dirección [sede.conil.org]
- Podrá ser utilizado para todos aquellos procedimientos realizados de forma automatizada, que requieran la autenticación mediante firma electrónica avanzada de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Conil.

SEGUNDO.- Autorizar a los efectos de la presente resolución a la Secretaria General de este Ayuntamiento, M. Luz Rodríguez Díaz con D.N.I. 10818723Y, para solicitar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, el certificado de sello electrónico antes especificado, habilitándole al mismo tiempo para realizar la gestión de la aplicación desde donde se realizarán las actuaciones administrativas automatizadas y objeto del mencionado certificado.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. Antonio J. Roldán Muñoz asistido de mí, la Secretaria General de la Corporación, en Conil de la Frontera a 6 de Junio 2.011

El Alcalde-Presidente en funciones

Antonio J. Roldán Muñoz

Da fe la Secretaria General

M. Luz Rodríguez Díaz



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

DECRETO Nº 2071/ 2.011

6 de Junio de 2011

Visto lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con el cual cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sistema de firma electrónica correspondiente al sello electrónico de Administración Pública, así como que la relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos,

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con su artículo 19, la creación de sellos electrónicos se publicará en la sede electrónica correspondiente y en la que deberá constar:

- Organismo u órgano titular del sello que será el responsable de su utilización.
- Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable.
- Servicio de validación para la verificación del certificado.
- Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación local
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la creación del siguiente sello electrónico:

Sello electrónico del Registro General:

- Órgano titular del sello: Secretaria General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera
- Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable: Sello electrónico emitido por la FNMT –RCM según la Declaración de Prácticas de Certificados de la Administración Pública Española (DPC de la APE).
- Servicio de validación para la verificación del certificado: Los métodos de validación en cada momento disponibles según el estado de la técnica, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera en la siguiente dirección [sede.conil.org]
- Podrá ser utilizado para todos aquellos procedimientos realizados de forma automatizada, que requieran la autenticación mediante firma electrónica avanzada del Registro General del Ayuntamiento de Conil.

SEGUNDO.- Autorizar a los efectos de la presente resolución a la Secretaria General de este Ayuntamiento, M. Luz Rodríguez Díaz con D.N.I. 10818723Y, para solicitar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, el certificado de sello electrónico antes especificado, habilitándole al mismo tiempo para realizar la gestión de la aplicación desde donde se realizarán las actuaciones administrativas automatizadas y objeto del mencionado certificado.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. Antonio J. Roldán Muñoz asistido de mí, la Secretaria General de la Corporación, en Conil de la Frontera a 6 de Junio de 2011

El Alcalde-Presidente en funciones

Antonio J. Roldán Muñoz

Da fe la Secretaria General

M. Luz Rodríguez Díaz



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

DECRETO Nº 2072/ 2.011
6 de Junio de 2011

Visto lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con el cual cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sistema de firma electrónica correspondiente al sello electrónico de Administración Pública, así como que la relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos,

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con su artículo 19, la creación de sellos electrónicos se publicará en la sede electrónica correspondiente y en la que deberá constar:

- Organismo u órgano titular del sello que será el responsable de su utilización.
- Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable.
- Servicio de validación para la verificación del certificado.
- Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación local
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la creación del siguiente sello electrónico:

Sello electrónico de la Secretaría General:

- Órgano titular del sello: Secretaria General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera
- Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable: Sello electrónico emitido por la FNMT –RCM según la Declaración de Prácticas de Certificados de la Administración Pública Española (DPC de la APE).
- Servicio de validación para la verificación del certificado: Los métodos de validación en cada momento disponibles según el estado de la técnica, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera en la siguiente dirección [sede.conil.org]
- Podrá ser utilizado para todos aquellos procedimientos realizados de forma automatizada, que requieran la autenticación mediante firma electrónica avanzada de la Secretaría General del Ayuntamiento de Conil.

SEGUNDO.- Autorizar a los efectos de la presente resolución a la Secretaria General de este Ayuntamiento, M. Luz Rodríguez Díaz con D.N.I. 10818723Y, para solicitar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, el certificado de sello electrónico antes especificado, habilitándole al mismo tiempo para realizar la gestión de la aplicación desde donde se realizarán las actuaciones administrativas automatizadas y objeto del mencionado certificado.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. Antonio J. Roldán Muñoz asistido de mi, la Secretaria General de la Corporación, en Conil de la Frontera a 6 de Junio de 2.011

El Alcalde-Presidente en funciones

Antonio J. Roldán Muñoz

Da fe la Secretaria General

M. Luz Rodríguez Díaz